BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Afto. . 75 pesetas. Trimestre 30

Vúmero suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la linea

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende heche la promulgación el día en que termine la imaercióm de la ley en el Boletin Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los nomores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin dispondrán que se deje un ejemplar en el sitto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ba la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial Suscripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 154

Miércoles 11 de Julio de 1945

(Franqueo concertado) / Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de Diciembre de 1944. se hace público que ha sido aprobado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en este término municipal de Valladolid, por orden del excelentísimo señor Ministro de Agri-cultura de fecha 29 de Mayo del corriente año, que copiada literalmente

«Visto el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término mu-nicipal de Valladolid.

Resultando: Que con fecha 27 de Noviembre de 1940, la Jefatura provin-cial de Montes de Valladolid, comunica, que por las constantes extracciones de tierra y grava amenaza quedar inutilizada la Cañada Real denominada de Reventón, en sus proximidades a Valladolid, en vista de lo cual, el jefe del servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, formuló propuesta de clasificación de las Vías Perential de Caractería de la finita cuarias del referido término, que fué aprobada por la Superioridad con fecha 27 de Junio de 1941, nombrándose para tales operaciones al perito agrícola del Servicio don Braulio Rada Arnal.

Resultando. Que por el Sindicato Vertical de Ganadería, fueron remitidos

inará

1.743

los antecedentes de las Vías Pecuarias del término de Valladolid. Resultando: Que con los antecedentes Resultando: Que con los antecedentes citados en el resultando anterior, los facilitados por el Ayuntamiento y los adquiridos sobre el terreno por el perito Agrícola designado, formuló el correspondiente proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Valladalid, siendo remitido el polo de Valladalid. pal de Valladolid, siendo remitido el citado proyecto al Ayuntamiento para informe del mismo y de la Junta local de Fomento Pecuario, así como su exposición al público y admisión de recla-maciones, siendo cumplimentados estos extremos y devuelto a este Centro.

Resultando: Que para solucionar algunas divergencias entre el proyecto formulado y el informe della Junta local de Fomento Pecuario, fué remitido nuevamente para informe el referido provecto.

Resultando: Que con fecha 25 de Enero del año en curso el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, después de la inspección realizada, emitió su informe correspon-

Resultando: Que con fecha 30 de Abril de 1945, fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.
Vistos el Real Decreto de 5 de Junio de 1924, el Decreto de 28 de Mayo de 1931, el Decreto de 7 de Diciembre de 1931 y Decreto de 23 de Diciembre de 1944

Considerando: Que en este expediente se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones.

Considerando: Que contra el proyecto de clasificación no se ha formulado reclamación alguna durante el período

de exposición al público.

Considerando: Que los informes emitidos por el Ayuntamiento y la Junta local de Fomento Pecuario de Valladolid, son favorables al proyecto formulado, con las salvedades expuestas en los mismos y recogidas en el informe técnico.

Considerando: Que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación con las modificaciones que atendiendo a las reclamaciones formuladas por la Junta local de Fomento Pecuario, se recogen en el aludido informe técnico, por las razones que en el mismo se

Considerando; Que con fecha 8 de Mayo de 1945, informó favorablemente este expediente la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del servicio de Vías Pe-

cuarias de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Valladolid y sus ane-

jos en la forma siguiente:

Acceder a la petición del Ayuntamiento y la Junta local de Fomento Pecuario en el sentido de clasificar como necesarias las Vías Pecuarias denominadas Vereda de la Fuente Amarga, al Páramo del Perdigón, cañada de Prado-Palacios, al Descansadero del de las Carretas y Descansadero del Berrocal y Cabildo, que se proponen como innecesarias en el proyecto.

Que las Vías Pecuarias denominadas Vereda de Linares y de la Charca, que también se proponen como innecesarias, se sigan considerando como tales, por las razones expuestas, enajenándose las

superficies correspondientes.

Que la vereda denominada de Palomares, que se clasifica también como innecesaria en todo su recorrido, se propone ser clasificada considerando como innecesario el trozo comprendidó entre el Descansadero del Carmen, hasta el camino de Palomares y como necesario el trozo restante hasta su terminación en el Barco de San Lázaro, en donde se une a la cañada real de Las Merinas.

La superficie enajenable se precisará en el acto del deslinde.

Que respecto al itinerario que insinúa la Junía local de Fomento Pecuario de la cañada de Prado-Palacios al Descansadero del Berrocal y de la Vereda del Lagar de la Bambilla quede pendiente hasta que se lleven a efecto las operaciones de deslinde en que per los determinantes de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de l ciones de deslinde en que por los datos que pudieran aparecer en los documen-tos que se presenten al efectuarlo se pueda precisar con exactitud el verdade-

ro itinerario de estas Vías, y,

Que las Vías Pecuarias cañada Real de Las Merinas, cañada de Cabezón a Tudela, cordel de Las Merinas o de las Arcas Reales, cañada del Puente de Villanueva de Duero, cañada de Simancas, vereda del Toro, cordel de Siman-cas, vereda de Madrid, vereda de Madrid (trozo 2.º), cañada Real Soriana o Merinera, vereda de los Santos, cañada del Puente Mayor a la raya de Fuensaldaña. vereda de Fuensaldaña, cañada de Carralina, cañada de Villanubla, cañada de los Molinos del Cubo y cañada de Tordesillas, que también figuran como necesarias en el proyecto, subsistan en la forma que están descritas y con la amplitud que se aprueba.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de Mayo de 1945.—M. Primo de Rivera.—Rubricado.—Hay un sello en tinta morada con el escudo nacional y en el que se lee: Estado Español.—Ministerio de Agricultura.—Otro sello en tinta morada en el que se lee:

Ministerio de Agricultura. — Oficialía Mayor. — 30 Mayo 1945. — Salida número 876. — Folio 239. — Al pie: Ilustrísimo señor Dírector General de Ganadería.» Valladolid, 5 de Julio de 1945. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.765

pi ei di,

elal me de de dirib

14

ti

p d ₄

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria y por tanto eliminados del correspondiente documento cobratorio.

Número de	NOVERDO WARRINGS	DOMICINO	INDLICADIA	Importe del
matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	. INDUSTRIA	débito
	1.56			
Año 1944				
178	José Arranz Llorente	Medina de Ríoseco	Horno de pan	16,10
31	Jesús Castro Vázquez	Idem	Venta de pescados	248,40
Año 1945				
95	Avelio Giménez Hernández	Medina de Ríoseco	Ropavejero	35,65
238	Alfredo Jiménez Bernal	Idem	Idem	35,65
70	César Jiménez Salazar	Idem	Idem	35,65
98	Diego Jiménez Lozano	Idem	Idem,	35,65
93	Emilio Jiménez Gabarri	Idem	Idem	35,65
74	Juan Jiménez Escudero	Idem	Idem	35,65
89	Luisa Jiménez Barrul	Idem	Idem	35,65
73	Lisardo Jiménez Motos	ldem	ldem	35,65
109	Margarita Jiménez Dual	ldem	ldem	35,65
79	Nicolás Jiménez Gabarri	ldem	Idem	35,65
107	Purificación Jiménez Escudero	Idem	Idem	35,65
72	Pedro Jiménez Escudero	Idem	Idem	35,65
103	Alfredo Lázaro Gabarri	Idem	Idem	35,65
82	Diego Lázaro Jiménez	Idem	Idem	35,65 35,65
84	Darío Lozano Barrul Eduardo Lázaro Hernández	Idem	Idem	35,65
76 100	José Lozano Motos	Idem	IdemIdem	35,65
75	Ramón León Escudero	Idem	Idem	35,65
80	Domingo Barrul Dual	Idem	Idem	35,65
96	Manuel Blanco Cruz	Idem	Idem	35,65
67	Nicanor Barrul Borja	Idem	Idem	35,65
21	Jesús Castro Vázquez	Idem	Venta de pescados	248.40
83	Antonio Dual Borja	Idem	Ropavejero	35,65
166	Juan Dual Jiménez	Idem	Idem	35,65
68	El mismo	Idem	Idem	35,65
98	Benigno Escudero Lozano	Idem	Idem	35,65
68	Mercedes Escudero Jiménez	Idem	Idem	35,65
104	Manuel Escudero Gabarri	Idem	Idem	35,65
85	Miguel Fernández Rodillo	Idem	Idem	35,65
80	Maruja Gabarri Borja	Idem	Idem	35,55
88	Arturo Jiménez Hernández	Idem	Idem	35,65
238	Melchor Hernández Borja	Idem	Idem	35,65
82	Antonio Jiménez Escudero	dem	Idem	35,65
101	El mismo	ldem	[dem	35,65
102	El mismo	.Idem	Idem	35,65
96	El mismo	Idem	Idem	35,65
90	Ramón Motos Jiménez	Idem	Idem	35,65
108	Emilia Pérez Hernández	Idem	Idem	35,65 35,65
86	Antonio Rosillo Salazar	Idem	IdemIdem	35,65
77	Alfredo Salazar Gabarri.,	Idem	Idem	35,65
78	José Salazar Gabarri	Idem	Idem	35,65
105 91	José S. Jiménez	Idem	Idem	35,65
99	Mario Vallejo Hernández	Idem	Idem	35,65
7	Lorenzo Lagrava Boli	Idem	Patente Nacional M 10090	662,40
	Dorenzo Dagrava Don			

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Valladolid, 20 de Junio de 1945.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

1.654

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de El Campillo, que a partir de esta fecha están expuestas al público las relaciones de características de dicho término, durante quince días, en el Ayuntamiento, para que puedan interponer ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen conveniente

Valladolid, 7 de Julio de 1945.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo

10

65

1.801

ADMINISTRACIÓN MINICIPAL

Bobadilla del Campo

Formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio y actual año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Avuntamiento. por el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen justas.

Bobadilla del Campo, 6 de Julio de

1945. - El alcalde, Esteban Población.

1.795 - 1.022

El Campillo

Durante los días 13 y 14 del mes actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza de las cuotas por repartimiento general de utilidades, correspondientes al primero y segundo trimestre del año actual.

El Campillo, 6 de Julio de 1945.-El

alcalde, Teófilo Antón.

1.794 - 1.023

Cubillas de Santa Marta

Formado el repartimiento general de utilidades para el año 1945, queda expuesto al público, por espacio de quince días y tres más, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Cubillas de Santa Marta, 5 de Julio de 1945.—El alcalde, Toribio Camazón.

1.797 - 1.024

Villacarralón

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el repartimiento general de utilidades del presente año, por el plazo de quince días y tres más, a los efectos de su examen y reclamaciones.

·Villacarralón, 6 de Julio de 1945.-El presidente de la Junta, Juan García.

1.796 - 1.025

Villalán de Campos

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos correspondiente a este Municipio y año 1945, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan pre-sentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalán de Campos, 28 de Junio de 1945. - El alcalde, Justino Merino.

1 798-1 026

ADMINISTRACION DE IDSTICIA

luzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva, son del tenor siguiente:
«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; el señor don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto y examinado los presentes au-tos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Bernardo Fernández Guzmán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la direc-ción del letrado don Saturnino Rivera Manescau, contra don Domingo García Andrés, también mayor de edad y vecino de Villamazo (Lerma), en rebeldía, sobre reclamación de trece mil ciento veintiséis pesetas de principal y gastos de protesto, más las costas; y Fallo: Que estimando la demanda in-

terpuesta en estos autos por don Bernardo Fernández Guzmán, contra don Domingo García Andrés, debo declaran como declaro haber lugar a la misma, condenando a referido demandado a que tan pronto como sea firme esta resolución, satisfaga al actor don Bernardo Fernández, la cantidad de trece mil ciento veintiséis pesetas de principal y gastos a que ha dado origen la devolución del giro impagado y el interés legal de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda, 16 de Abril de 1943, imponién-dole, además, el pago de las costas originadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Mariano Gimeno. -Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notifica-ción en forma, expido el presente. Dado en Valladolid, a treinta de Junio

de mil novecientos cuarenta y cinco. — Mariano Gimeno. —El secretario, Bienvenido Pérez.

1.757 - 1.027

VALLADOLID. - NÚMERO 2

REQUISITORIA

Herreros Andreo, Antonio; de 30 años de edad, soltero, natural de Fuenlabra-da, partido de Getafe, cuya última residencia la tuvo en Barcelona, Nueva de la Rambla, 155, hijo de Manuel y de Angela; hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión declarada por la Sala de esta Audiencia provincial de Valladolid en auto de 21 de Junio de 1945, por incomparecencia al juicio oral, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y reducción a prisión de dicho procesado a disposición de este Juzgado y por razón de la causa número 50 de 1944 que ins-

truyo contra el mismo por robo.

Dado en Valladolid, a 7 de Julio de
1945.—Mariano Gimeno.—El secretario,

Fernando P. Montes.

1.789

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Cobos Matilla, Mariano; de 43 años de edad, casado, obrero, hijo de Luperio y de Benita, natural y vecino de Rueda (Valladolid), hoy de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número uno, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, de ser declarado en rebeldía, en virtud del sumario número 45-1944, por lesiones. Medina del Campo, 4 de Julio de 1945.

El secretario, E. Martínez Gallardo

1.768

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica,

correspondientes a los ejercicios de 1942 al 1944 y pueblo de Encinas de Esgueva,

se ha dictado la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Ofi-cial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Pedro Aragón Calvo. -

Débito, 75,48 pesetas.

Una parte de cereal y otra de pastizal al pago de Valdetorres; linda al Norte, Matilde Ortega Sanz; Sur, Gregorio Martín Molinos; Este, Petra Sanz Martín, y Oeste, Eufemia Cabezón Picado. Hace la parte de cereal 90 áreas y 24 centiáreas, y la de pastizal 30 centiáreas. Poligono 56, parcela 7.

Deudor, don Nicomedes Bombin Flores. – Débito, 47,41 pesetas.
Una viña al pago de Valdelahiguera; linda al Norte, Manuel Fuentes Blanco; Sur, Zacarías Sanz Zumel; Este, José Sanz Martín, y Oeste, Felisa y Asunción Sanz. Hace 19 áreas y 79 centiáreas. Polígono 46, parcela 95.

Deudora, doña Anastasia Cabezón Sanz, hoy Elvira Treviño.-Débito, 17,94

pesetas.

Una tierra al pago de Otero; linda al Norte, Julio Alonso Esteban; Sur, Anselmo Picado Molinos; Este, Jerónimo Sanz Martín, y Oeste, Isabel de la Fuente Zumel. Hace 53 áreas y 50 centiáreas. Polígono 10, parcela 11.

Deudora, doña Primitiva Cabezón Sanz.—Debito, 21,45 pesetas.

Una tierra al pago de El Tocino; linda al Norte, Lucía Picado Rivera; Sur, Isidro Martín Molina; Este, Julio Alonso Esteban, y Oeste, Isidro Martín Molinos. Hace 79 áreas y 73 centiáreas. Polígono 6; parcela 182 parcela 182.

Deudor, don Mauricio Casado Zurro.

Débito, 84,75 pesetas.

Una tierra al pago de Mingonero; linda al Norte, Pedro Cacho Velasco; Sur, Marcelino Gómez Zumel; Este, Lucía Martín Fernández, y Oeste, Francisco Alonso Martín. Hace una hectárea, 46 áreas y 57 centiáreas. Polígono 13, parcela 45.

Deudor, don Pablo Molinos Alonso. Débito, 13,46 pesetas.

Una tierra al pago de Doña María; linda al Norte, Lamberto Cabezón Picado; Sur, Ceroncio Molinos Alonso; Este, Fulgencio Esteban Molinos, y Oeste, término de Canillas. Hace 23 áreas y 15 centiáreas. Polígono 36, parcela 122.

Deudor, don Martín del Val Escudero.

Débito, 140,06 pesetas.

Una tierra al pago de Mingonero; linda al Norte, Rafael Alonso Martín; Sur, camino Real de Guzmán; Este, Felisa Sanz y hermanos de Lorenzo Sanz, y Oeste, Rafael Alonso Martín. Hace 2 hectáreas, 29 áreas y 85 centiáreas. Polígono 11, parcela 122.

Deudora, doña Fausta Zumel Alonso.

Débito, 19,69 pesetas.

Una tierra al pago de Valdelahuida; linda al Norte, Francisco Alonso; Sur, Martín del Val Escudero; Este, José Esteban Molinos, y Oeste, Gerardo Fer-

nández Rodríguez. Hace 38 áreas y 58 centiáreas. Polígono 36, parcela 37.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requie-re para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Encinas de Esgueva, 14 de Junio de 1945.—Ursicino Moro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios 1940 al 1941 y pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente Providencia.—Habiendo tenido efec-

to el embargo de la finca al deudor que a continuación se expresa, y no pudien-do llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

don Nicolás Yustos Carni-Deudor.

cero. - Débito, 11,10 pesetas.

Una casa en Barrio Nuevo, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados; linda derecha, Fructuoso Martín; izquierda, de este propietario, y espalda, Feliciano González.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio del expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anun-cio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio

en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valveni, 30 de Mayo de 1945. – Ursicino Moro.

EDICTO

Martín Corsino, Balbino; hijo de Celestino y de Jacoba, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Sevilla, número 8; comparecerá en el término de quince días ante las autoridades donde resida, a disposición del coronel de Infanteria don Sergio Arteche Ros, juez instructor del Juzgado militar eventual número uno de los de la plaza de Pamplona, con el fin de notificarle la conmutación de pena recaída en el sumarísimo de urgencia número 1.917-38. Pamplona, 4 de Julio de 1945.—El

coronel juez instructor, Sergio Arteche.

EDICTO

Don Nestorio Gómez López, vecino de esta capital, cuyo paradero actual se ignora, se presentará dentro del término de diez días ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Guipúzcoa, para la práctica de diligencias acordadas en el expediente número 4.993, que se instruye contra el mismo, por transporte clan-destino de artículos intervenidos, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.

San Sebastián, 27 de Junio de 1945.

El fiscal provincial.

1.788

ANUNCIOS NO OFICIALES

Salto del Burguillo, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que preceptúan los articulos 16 y 18 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 del corriente mes, a las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Veinte de Febrero, número 12, de esta ciudad, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Ratificación de los nombramientos hechos por el Consejo al amparo del artículo 26 de los Estatutos sociales.
2.º Disolución de la Sociedad, de

acuerdo con lo dispuesto en el título VII

de dichos Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, a efectos del 11.º artículo estatutario, que el correspondiente depósito de acciones se podrá realizar, hasta la hora señalada para la celebración de la Junta, en el domicilio social o en su Delegación

en Segovia (plaza de Franco, número 19). Valladolid, 4 de Julio de 1945.—El consejero-gerente.

1.028

Empressin de la l'Emme metre penulpartal